
Política del Sistema Interno de Información

Grupo Duro Felguera





Fecha	Versión	Elaborado por	Aprobado por	Descripción
12/06/2023	V.1	Departamento de Auditoría Interna y Cumplimiento Normativo	Consejo de Administración Duro Felguera	Versión inicial



ÍNDICE

1. INTRODUCCIÓN	4
2. OBJETO DE LA POLÍTICA.....	4
3. ÁMBITO DE APLICACIÓN	5
4. RESPONSABILIDADES	5
5. PRINCIPIOS BÁSICOS DE LA POLÍTICA	6
6. PUBLICACIÓN Y ENTRADA EN VIGOR	9

1. INTRODUCCIÓN

El Grupo Duro Felguera, mediante su Modelo de Cumplimiento Normativo, se compromete a velar por la correcta aplicación de la normativa legal, así como de aquellas otras obligaciones que ha asumido de forma voluntaria mediante el desarrollo de su normativa interna. Mediante esta premisa, el Grupo Duro Felguera afianza su firme compromiso de velar por el cumplimiento de los principios éticos y de buen gobierno corporativos, fomentando la creación de una sólida cultura de cumplimiento normativo en la que los valores éticos de la organización se constituyen como elementos centrales de su actividad y de la toma de decisiones.

Crear, mantener y actualizar una cultura de cumplimiento eficiente supone el establecimiento de sistemas de comunicación de potenciales incumplimientos. A este fin y en cumplimiento de la normativa de aplicación, y con la adopción de las mejores prácticas del mercado, se ha desarrollado un Sistema Interno de Información denominado Línea Ética.

La gestión del Sistema Interno de Información del Grupo Duro Felguera se fundamenta en los principios recogidos en la presente Política, y en el Procedimiento Interno para la Gestión de la Línea Ética. Los medios recogidos en ambos documentos son el soporte de la protección al informante que ofrece el Grupo Duro Felguera en el uso de su Sistema Interno de Información creando un modelo de comunicación cuyos pilares fundamentales son la confidencialidad de las informaciones tratadas y la protección de datos, sin perjuicio del resto de principios que rigen la gestión de la Línea Ética.

2. OBJETO DE LA POLÍTICA

El objeto de la Política del Sistema Interno de Información (en adelante, Sistema Interno de Información o Línea Ética) es fomentar una cultura de rechazo a las infracciones en el ámbito de las actividades que se realizan en el seno del Grupo Duro Felguera favoreciendo que los empleados ayuden a detectar las mismas, garantizando la protección del informante sin que este se sienta limitado ante potenciales represalias. Supone que los usuarios de la Línea Ética (informantes) dispongan de un canal de comunicación directo para trasladar sospecha de conductas irregulares o inapropiadas. Esta Política hace referencia a cualquier tipo de comunicación o potencial incumplimiento independientemente de la naturaleza de este, si bien el responsable del Sistema Interno de Información gestionará los relativos a:

-  Delitos orientados a la corrupción o cualquier otro considerado en el Modelo de Prevención de Delitos del Grupo.
-  Incumplimientos del Código de Conducta, especialmente los relacionados con los principios incluidos en el mismo.
-  Otras que puedan ser constitutivas de infracción penal, especialmente los considerados en la Ley 2/2023 de protección del informante: (i) infracciones del derecho de la UE con impacto en materias como la libre circulación del mercado interior, el fraude fiscal, la libre competencia, el medio ambiente o la protección de datos, así como (ii) infracciones administrativas graves o muy graves.

Cualquier otra comunicación recibida a través de la Línea Ética será redirigida por el responsable del Sistema Interno de Información a los responsables de la gestión de la misma, en especial las comunicaciones relacionadas con el ámbito laboral serán orientadas a la Dirección de Personas y Organización para su gestión.

3. ÁMBITO DE APLICACIÓN

Esta Política está dirigida a todo empleado, representante o tercero relacionado con el Grupo Duro Felguera que comunique una potencial infracción y/o consulta en relación con un posible incumplimiento de la normativa legal o interna de aplicación en cada momento a través de la Línea Ética. Las comunicaciones que no sean gestionadas de forma directa por el responsable del Sistema Interno de Información de acuerdo a lo descrito en el apartado objeto de la política no se encuentran dentro de su ámbito de aplicación.

Se complementa con la Norma Interna de comunicación de consultas, incidencias e investigaciones internas (NIG 15), estando ambos documentos publicados tanto en la intranet corporativa como en la página web del Grupo, y en la propia web de la Línea Ética.

4. RESPONSABILIDADES

El Grupo Duro Felguera define las siguientes responsabilidades con respecto del Sistema Interno de Información o Línea Ética:

-  **Consejo de Administración:** Órgano principal impulsor de la implantación y mantenimiento del Sistema Interno de Información (Línea Ética) y de la cultura ética en el Grupo. Es, además, el responsable de la aprobación, a propuesta de la Comisión de Auditoría, Riesgos y Cumplimiento, de la política en la que se definen los principios para la gestión de la Línea ética y su procedimiento asociado, así como del nombramiento y destitución del responsable del Sistema Interno de Información.
-  **Comisión de Auditoría, Riesgos y Cumplimiento:** Órgano de seguimiento y control para establecer y monitorear un mecanismo que permita a los empleados, representantes y otros grupos de interés comunicar de forma confidencial y anónima infracciones penales o conductas no éticas de potencial trascendencia. Propondrá al Consejo de Administración la aprobación de la normativa asociada a la gestión del Sistema Interno de Información y el nombramiento y destitución del responsable del mismo.
-  **Dirección de Auditoría Interna y Cumplimiento Normativo:** Responsable de la implantación y gestión de dicho mecanismo de comunicación de potenciales irregularidades, así como de velar porque la tramitación de las comunicaciones recibidas se realice de forma diligente, confidencial y, en su caso, anónima cuando así lo solicite el informante. Es el responsable del Sistema Interno de Información o Línea Ética.

Comité de Cumplimiento: Es responsable del seguimiento de la gestión del Sistema Interno de Información o Línea Ética, y, por tanto, de:

- Emitir opinión sobre las comunicaciones remitidas por el Responsable del Sistema de información que tengan un impacto estratégico para el Grupo.
- Solicitar el inicio de una investigación o la admisión o reapertura de comunicación presentada a través de la Línea Ética que haya sido archivada, cuando considere que existen indicios o hechos irregulares que deben ser investigados.
- Gestionar las comunicaciones o investigaciones de oficio que afecten al Responsable del Sistema Interno de Información.
- De conformidad con el Informe Final que emita el órgano instructor de la investigación, deberá: (i) si se trata de hechos no delictivos, proponer la resolución de la comunicación al órgano competente e informar al Consejo de Administración de Duro Felguera, de manera directa o a través de la Comisión de Auditoría, Riesgos y Cumplimiento y, (ii) si se trata de hechos delictivos, remitir el Informe Final al Consejo de Administración de Duro Felguera, que tomará la decisión a adoptar y las medidas a ejecutar, incluyendo medidas disciplinarias y, la posible comunicación a las autoridades judiciales competentes.

Comité de Dirección: Los miembros del Comité de Dirección de forma individual y colectiva son responsables de implantar, asegurar y divulgar con su práctica los más altos estándares éticos y el cumplimiento de las políticas internas implantadas, fomentando el uso de la Línea Ética entre los empleados.

Empleados y Representantes: Son responsables de aplicar los principios y valores éticos del Grupo. Están obligados a comunicar cualquier potencial irregularidad detectada, ya sea de carácter penal, trguatorio o ético, incluyendo posibles actuaciones contrarias a los principios definidos en el Código de Conducta del Grupo.

5. PRINCIPIOS BÁSICOS DE LA POLÍTICA

Comunicación

Todos los Empleados y Representantes del Grupo Duro Felguera tienen no sólo la posibilidad, sino también la obligación de informar de cualquier posible riesgo o incidencia en el Grupo que suponga un incumplimiento de la Política de Cumplimiento Normativo y de la normativa que la desarrolla, especialmente, del Código de Conducta, así como de cualquier proceder que pudiera ser constitutivo de delito, debiendo utilizar para ello el Sistema Interno de Información (Línea Ética).

La obligación de informar de tales situaciones debe cumplirse de conformidad con el principio de buena fe y sin temor a la adopción de medidas disciplinarias, ni de represalias.

Veracidad

Las consultas e incidencias presentadas deberán atender siempre y en todo caso, a criterios objetivos de veracidad, responsabilidad, proporcionalidad y buena fe. Esto supone que el informante actúe por motivos razonables de que la información que está comunicando es cierta.

Presunción de inocencia

Se reconoce al investigado la presunción de inocencia durante todas las fases del procedimiento, y el derecho a guardar silencio, en todo o en parte, a refutar las pruebas incriminatorias y a utilizar los medios de descargo pertinentes.

Anonimato

El Grupo Duro Felguera permite la comunicación de infracciones de forma anónima, especialmente, en aquellos casos en los que resulte necesario salvaguardar la identidad del informante para preservar el buen fin de la comunicación y su posterior investigación, de conformidad con lo dispuesto en la normativa nacional y comunitaria aplicable.

Sin embargo, se promueve que el informante se identifique facilitando sus datos de contacto con el fin de que durante el trámite de la incidencia se puedan poner en contacto con él en caso de ser necesario. En este caso, el Grupo Duro Felguera garantiza la confidencialidad de su identidad y toda la información relacionada.

Confidencialidad

El Grupo Duro Felguera garantiza la más absoluta confidencialidad del informante y de los demás intervinientes durante el procedimiento, así como de las gestiones que se lleven a cabo en la tramitación de la propia comunicación. La identidad del informante únicamente será conocida por el responsable del Sistema Interno de Información y por aquellas terceras personas que resulten estrictamente necesarias, en función de las circunstancias concretas de cada caso, especialmente en el momento de la adopción de medidas disciplinarias o para la tramitación de los procedimientos judiciales que, en su caso, procedan.

Todos ellos, estarán obligados a guardar el más estricto deber de confidencialidad.

No represalias

El Grupo Duro Felguera prohíbe expresamente la adopción de cualquier tipo de represalias, amenazas, coacciones, penalizaciones, formas de discriminación o medidas negativas adoptadas en perjuicio del informante como consecuencia de la infracción comunicada, suponiendo la buena fe de las mismas. El Grupo Duro Felguera entiende por represalias cualquier trato que sitúe al informante en desventaja particular frente a otro empleado o tercero en un contexto profesional.

Como garantía de este principio, cualquier Empleado o Representante que considere que está siendo o haya sido objeto de cualquier forma de represalia, directa o indirecta, deberá ponerlo en conocimiento del Departamento de Personas y Organización y, en caso de que estas persistieran, de la Dirección de Auditoría Interna y Cumplimiento Normativo.

Tutela efectiva

Se garantiza el análisis exhaustivo y resolución de toda potencial infracción comunicada a través de la Línea Ética, así como de cualquier dato, información o documento facilitado.

Proporcionalidad

La recopilación y obtención de datos e informaciones durante el procedimiento de comunicación de incidencias se limitará a lo estricta y objetivamente necesario para su adecuada tramitación, así como para comprobar la realidad de los hechos comunicados.

Imparcialidad

Las consultas e incidencias serán tramitadas siempre de manera equitativa, íntegra, objetiva, independiente y honesta.

Audiencia

Salvo que concurriese alguna de las circunstancias previstas en este procedimiento para limitar y/o excluir el principio de audiencia, informante e investigado deberán ser oídos durante la tramitación del expediente.

Igualdad de oportunidades

Informante e investigado tendrán las mismas posibilidades de una efectiva y equilibrada audiencia con la finalidad de que puedan presentar su posición y versión de los hechos, evitando cualquier situación injusta de privilegio.

Defensa

El investigado podrá solicitar y/o aportar en cualquier momento del procedimiento de comunicación de incidencias la información, documentación o pruebas de descargo que tenga por conveniente, siempre y cuando éstas estén razonablemente conectadas o relacionadas con el objeto de la instrucción.

Presunción de buena fe

El informante que efectúe la comunicación de una potencial infracción a través del Sistema Interno de Información (Línea Ética) es responsable de la veracidad y corrección de los datos facilitados. El Grupo Duro Felguera se reserva el derecho de adoptar las medidas disciplinarias y/o sanciones de acuerdo con la normativa vigente, que resultaren de aplicación a aquellos informantes que, de forma contraria a la buena fe, hayan comunicado potenciales infracciones con conocimiento de su falsedad o con temerario desprecio a la verdad.

Principio de prueba

Para poder formular su comunicación de una potencial infracción, el informante deberá aportar o señalar los indicios racionales mínimos que le permitan sustentar la misma. Se considerará principio de prueba válido cualquier material probatorio permitido en Derecho y obtenido de forma lícita, con respeto a la ley y los derechos y principios constitucionales, preferiblemente en soporte documental, aunque también serán admisibles pruebas testificales, incluido el testimonio del propio informante.

Derechos de Protección de Datos de la Línea Ética

De acuerdo con lo exigido por la normativa de protección de datos de carácter personal española, todo usuario de la Línea Ética tendrá derecho a acceder y, en caso necesario, solicitar la rectificación de sus datos personales a través de la página web de la Línea Ética.

Asimismo, el Grupo Duro Felguera ha implementado las medidas de seguridad correspondientes necesarias para garantizar la seguridad de los datos de carácter personal y evitar su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado.

6. PUBLICACIÓN Y ENTRADA EN VIGOR

La Política del Sistema Interno de Información ha sido aprobada por el Consejo de Administración de Duro Felguera el 12 junio de 2023. Esta Política podrá ser actualizada y revisada periódicamente a propuesta de la Dirección de Auditoría Interna y Cumplimiento Normativo y/o del Comité de Cumplimiento.

La Política del Sistema Interno de Información se encontrará publicada tanto en la intranet como en la página web corporativa, junto con la Norma de comunicación de consultas, incidencias e investigaciones internas (NIG 15), pues ambos documentos deben entenderse de forma conjunta.